

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
24-04-2023	00033
TEMUCO	

DISPONE LA APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2023, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, SECTOR FRUTÍCOLA, DE LA LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registrará Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución (A) N° 154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ; la Resolución (E) N°259, de 2020, modificada por Resolución (E) N°784, de 2020, por Resolución (E) N°100, de 2021, y por Resolución Electrónica Exenta N°41, de 2023, todas de Corfo, que regulan las Bases del instrumento “Activa Inversión”; la Resolución TRA N°58/23/2022, que nombra Directora Regional de Corfo en la Región de La Araucanía; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, por **Resolución (E) N° 259, de 2020**, modificada por **Resolución (E) N°784, de 2020**, por **Resolución (E) N°100, de 2021**, y por **Resolución Electrónica Exenta N°41, de 2023**, todas de Corfo, se aprobaron las Bases del instrumento “Activa Inversión”.
- 2) Que, según el **numeral 11 del Bases del Instrumento “Activa Inversión”**, corresponde al Gerente de Redes y Territorios, al Director Regional o al Director Ejecutivo de los Comités de Desarrollo Productivo Regional - CDPR, mediante acto administrativo, disponer la modalidad de postulación y focalizar el llamado territorial y/o temáticamente.
- 3) Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Regional de Corfo ha determinado realizar, bajo la modalidad de Concurso, el llamado a la **“Primera Convocatoria año 2023, Región de La Araucanía, Sector Frutícola, de la Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”**, en el Marco del Instrumento **“Activa Inversión”**, focalizándolo de acuerdo a la siguiente descripción:
 - **Foco territorial:** El concurso se focalizará territorialmente en proyectos de inversión que se materialicen en la Región de La Araucanía.
 - **Foco temático:** Iniciativas que propongan reconversión agrícola a través de proyectos de plantación de avellano europeo, maqui, viñas, arándanos, frambuesas, cerezos, castaños, almendros, olivos y/o nogales, que se desarrollen en terrenos agrícolas de su propiedad que posean bajo un título de mera tenencia, contribuyendo, de esta manera, al aumento de hectáreas frutícolas en la región.



- 4) Que, de acuerdo con la focalización definida, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios adicionales de admisibilidad del proyecto:
 - a) **Que financien, como único activo, plantas de avellano europeo, maqui, viñas, arándanos, frambuesas, cerezos, castaños, almendros, olivos y/o nogales.**
 - b) **Que el proyecto proponga reconversión de la superficie, contribuyendo al aumento de hectáreas frutícolas en la región.**
 - c) **Que el proyecto cumpla con los porcentajes y topes de financiamiento definidos para esta convocatoria.**
 - d) **Que el proyecto de inversión se materialice en la región de La Araucanía.**
 - e) **Que, el título de mera tenencia del terreno sobre el cual se realizará la inversión tenga un plazo de duración mínima de 4 (cuatro) años, contados desde la fecha de inicio del proyecto.**
- 5) Que, en ejercicio de la facultad contemplada en las Bases citadas en el considerando 1°, consistente en que Corfo podrá “informar que se aplicará un monto o porcentaje del aporte Corfo inferior a los máximos indicados”, se establece para esta convocatoria, que Corfo cofinanciará hasta un 60% del costo total del Proyecto Individual, con un tope de hasta \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) para cada uno. Para las empresas de base o cooperativas indígenas regirá el mismo tope de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), manteniendo los porcentajes especiales para este tipo de empresas, definidos en la letra e) del numeral 18.4 de las Bases.
- 6) Que, la convocatoria se financiará con recursos transferidos por el Gobierno Regional de La Araucanía, en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) denominado “Apoyo a la Diversificación Agrícola de la Región de La Araucanía. Código BIP 40041736-0”, aprobado por Resolución (A) N° 104, de 2022, de dicho Gobierno Regional de La Araucanía, tomado de razón con fecha 24 de noviembre de 2022 por Contraloría Regional y por Resolución (E) N° 150, de 2022, de la Dirección Regional de La Araucanía. Dicho convenio contempla entre los Instrumentos de Financiamiento, la línea “Activa Inversión” para cofinanciar proyectos con Foco en Agrícola.
- 7) Que, los recursos disponibles para esta convocatoria ascienden hasta la suma de \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos), incluidos los gastos de administración.

RESUELVO:

I.- DISPÓNESE el llamado a la “**PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2023, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, SECTOR FRUTÍCOLA, DE LA LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA**”, en el Marco del Instrumento “**ACTIVA INVERSIÓN**”, bajo la modalidad de Concurso y determina la focalización territorial y temática, en los términos que siguen:

- a. **Foco territorial:** El concurso se focalizará territorialmente en proyectos de inversión que se materialicen en la región de La Araucanía.
- b. **Foco temático:** Iniciativas que propongan reconversión agrícola a través de proyectos de plantación de avellano europeo, maqui, viñas, arándanos, frambuesas, cerezos, castaños, almendros, olivos y/o nogales, que se desarrollen en terrenos agrícolas de su propiedad o que posean bajo un título de mera tenencia, contribuyendo de esta manera al aumento de hectáreas frutícolas en la región.

II.- ESTABLÉCESE los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad, de acuerdo con la focalización temática y territorial definida para la “**Primera Convocatoria año 2023, Región**”



de La Araucanía, Sector Frutícola, de la Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, en el marco del Instrumento “Activa Inversión”:

Requisitos de admisibilidad del Proyecto Individual, adicionales a los establecidos en las bases del Instrumento.
a. Que el proyecto financie, como único activo, plantas de avellano europeo, maqui, viñas, arándanos, frambuesas, cerezos, castaños, almendros o l i v o s y/o nogales.
b. Que el proyecto proponga reconversión de la superficie, contribuyendo al aumento de hectáreas frutícolas en la región.
c. Que el proyecto cumpla con los porcentajes y topes de financiamiento definidos para esta convocatoria.
d. Que el proyecto de inversión se materialice en la región de La Araucanía.
e. Que, el título de mera tenencia del terreno sobre el cual se realizará la inversión tenga un plazo de duración mínima de 4 (cuatro) años, contados desde la fecha de inicio del proyecto.

III.- DÉJASE constancia que los recursos disponibles para la “**Primera Convocatoria año 2023, Región de La Araucanía, Sector Frutícola, de la Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva**”, en el marco del Instrumento “**Activa Inversión**”, corresponden a **\$500.000.000-** (quinientos millones de pesos).

IV.- APLÍCASE, en todo lo demás, las exigencias y condiciones establecidas en las Bases del Instrumento “**ACTIVA INVERSION**”, aprobadas por Resolución (E) N°259, de 2020, modificada por Resolución (E) N°784, de 2020, por Resolución (E) N°100, de 2021, y por Resolución Electrónica Exenta N°41, de 2023, todas de Corfo; con las siguientes precisiones:

- a. La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados para administrar proyectos en la Región de La Araucanía.
- b. Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de la más alta a la más baja, dentro de los límites que establecen las Bases para recomendación de aprobación de proyecto. Se adjudicarán los proyectos hasta agotarse los montos disponibles.
- c. En caso de empate en la evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán en entre los criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo, en orden sucesivo, los criterios “Fortaleza del proyecto de inversión”, “Fortaleza de la Empresa”. De persistir la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida para los Criterios Comunes de Evaluación, en orden sucesivo, en los criterios “Impacto económico del proyecto de inversión”, “Propuesta económica”, “Calidad de la formulación y Coherencia del proyecto”, y “Justificación Territorial”. De persistir aun el empate, se privilegiará el proyecto que haya sido postulado primero.
- d. Cuando los recursos disponibles no permitan adjudicar los proyectos que obtuvieren una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuestos para aprobación, se podrá elaborar una lista de espera, la que será confeccionada disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida en la evaluación. En este caso, la adjudicación de los proyectos en lista de espera estará condicionada a que uno o más de los proyectos adjudicados no suscriban el contrato con el intermediario, o a la existencia de nuevos recursos, dentro del plazo fijado en el acuerdo que aprueba la lista de espera.



V.- PUBLÍQUESE un aviso que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, en un diario digital o impreso, de alcance regional, y en el sitio www.corfo.cl

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por *Paola Andrea Del Carmen Moncada Venegas, Directora Regional de la Araucanía.*

33

